



Continuación de la Resolución No. E- - - 1348 de fecha 27 JUN 2014

2

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el manual de contratación del Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaría Distrital de Salud.

Artículo 2. Derogar las normas que en materia de contratación se hayan expedido con anterioridad a la entrada en vigencia del manual de contratación que con el presente acto se adopta y que resulten contrarias al mismo.

Artículo 3. Ordenar la divulgación del mismo al interior del Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría Distrital de Salud.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

27 JUN 2014

HELVER GUIOVANNI RUBIANO GARCÍA
 Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud (E)
 Secretario Distrital de Salud (E)

COMPONENTE	FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
JURÍDICO	Proyectado por:	Helver Alberto Guzmán Martínez – Asesor Dirección Jurídica y de Contratación – FFDS-SDS		
	Revisado por:	Aura Elvira Gómez Martínez – Directora Jurídica y de Contratación – FFDS-SDS - Subdirectora de Contratación (E) – FFDS-SDS		
	Aprobado por:	Aura Elvira Gómez Martínez – Directora Jurídica y de Contratación – FFDS-SDS - Subdirectora de Contratación (E) – FFDS – SDS		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para la firma del Ordenador del Gasto.				



RESOLUCIÓN NÚMERO 1348 DE FECHA 27 JUN 2014

“Por la cual se adopta el manual de contratación del Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaría Distrital de Salud”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y
ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación (Art. 11 y 12 de la Ley 80 de 1993), sus normas modificatorias: Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1510 de 2013, el Decreto 706 de 1991 y en especial aquellas establecidas en el Acuerdo 20 de 1990 del Concejo de Bogotá, D.C. y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de contratación en Colombia se encuentra regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, entre otros, y está sujeto a constantes modificaciones, que deben ser tenidas en cuenta por los operadores en el curso de los procesos contractuales, con el fin de evitar inconvenientes que puedan viciar los mismos.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expidió la Circular Externa N° 9 del 17 de enero de 2014, mediante la cual en atención a lo previsto en el artículo 160 del decreto 1510 de 2013 y en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, señaló los lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 160 del decreto 1510 de 2013 y de la circular 09 de enero de 2014, las entidades estatales deben adoptar un manual de contratación que tenga en cuenta los lineamientos establecidos por Colombia Compra para lo cual tendrán hasta el 31 de julio de 2014.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la reglamentación que de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 hace el decreto 1510 de 2013 el Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaría Distrital de Salud procedió con la elaboración del Manual de Contratación de la entidad de conformidad con los lineamientos establecidos por el ente rector de la Contratación Pública – Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y ajustó los procedimientos a las diferentes actuaciones que se deben adelantar en la etapas precontractual, contractual y pos contractual para la adquisición de bienes, servicios y obras públicas que requiera la entidad para la consecución de los objetivos funcionales y misionales que le han sido asignadas.

Que en mérito de lo anterior,